



Permiten cinco estados devolver a niños adoptados

En esas entidades las leyes autorizan regresarlos a causa de su conducta o por traumas, enfermedades, discapacidad y hasta por su tono de piel

SHARON MERCADO

—nacion@eluniversal.com.mx

A pesar de la revictimización que representa, en cinco estados del país es posible devolver al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a un niño o adolescente adoptado.

En Campeche, Jalisco, Sonora, Guerrero y Guanajuato son legales las adopciones simples revocables por la "ingratitude del adoptante". Es decir, las leyes en la materia per-

miten devolverlos porque no cumplieron con las expectativas de los solicitantes y tienen enfermedades o discapacidad; a otros los regresan incluso por su color de piel.

Luis Peña Cruz, encargado de la Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF, lamenta que la adopción simple continúe y considera aberrante este hecho.

"No sabemos el daño que se le

puede ocasionar [al menor] al hacerle un acto de esta naturaleza".

LUIS PEÑA CRUZ

Empleado del área jurídica del DIF

"Sigue siendo muy común que las parejas lleguen y digan: 'Por favor, denme un niño de hasta un año para que no se acuerde que es adoptado'"



DEVOLUCIÓN DE NIÑOS, LA CARA CRUEL DE LA ADOPCIÓN

Las leyes locales de Campeche, Jalisco, Sonora, Guerrero y Guanajuato permiten regresar a menores al DIF por no cumplir con determinadas características; experto sugiere regular normas para evitar esta práctica

Textos: **SHARON MERCADO**
 —nacion@eluniversal.com.mx

Ilustración **ANI CORTÉS**

Como si se tratara de un artículo comprado en internet, en cinco estados del país es posible devolver al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a una niña, niño o ado-

lescente (NNA) adoptado.

Las leyes estatales permiten devolverlos porque no cumplieron con las expectativas de los solicitantes, porque son tímidos o porque el pasado que vivieron (abandono, trato negligente, abuso sexual o violación sexual) les dejó traumas irreparables y porque tienen enfermedades o discapacidad; a otros más los regre-

san por su color de piel.

En Campeche, Jalisco, Sonora, Guerrero y Guanajuato son legales las adopciones simples revocables por la “ingratitude del adoptante”, aunque en otros estados, organizaciones de la sociedad civil y activistas han denunciado la misma práctica, pues atenta contra los **derechos** de los infantes, los revictimiza y los daña emocionalmente.



A pesar de que el DIF cuenta con una serie de requisitos estrictos y que el proceso de evaluación tarda hasta nueve meses, muchas personas muestran egoísmo y superficialidad, pues quieren niños que cumplan con ciertas características físicas y psicológicas, o los desean para llenar pérdidas de sus hijos.

"Hoy sigue siendo muy común que las parejas lleguen y digan: 'Por favor, denme un niño de hasta un año para que no se acuerde que es adoptado. Que de preferencia sea moreno, más o menos como yo, sano, sin discapacidad, que me asegures que no le va a ocurrir nada, que traiga todas sus vacunas', y las niñas y los niños no llegan así a los sistemas de protección", expone Luis Peña Cruz.

En entrevista con este medio, el encargado del despacho de la Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos NNA en la Procuraduría Federal de Protección de Niñas y Niños y Adolescentes del DIF, lamenta que la adopción simple continúe en el país al ser revocable y donde el parentesco existe sólo entre el adoptante y el adoptado.

"Yo he conocido casos en donde un juez entiende que ingratitud es, por ejemplo, que un adolescente que fue adoptado hace varios años empiece con problemas de adicciones, ya no llega a su casa y no le quiera decir papá a quien lo adoptó. Ha habido jueces que han entendido que eso es suficientemente ingrato como para revocar la adopción. Me cuesta encontrar un adjetivo para describir lo aberrante que es eso", señala.

¿Qué pasa con los menores?

Al preguntarle si hay un aproximado de cuántos niños han sido devueltos, Peña Cruz responde que es una cifra gris, debido a que en México hay 32 procedimientos distintos para adoptar, y en 27 estados la adopción es plena; es decir, de manera irrevocable, con todos los derechos que tiene un hijo biológico y es parte de la familia consanguínea del adoptante.

"Si una persona te está diciendo que quiere devolver a un niño por la razón que sea, yo me cuestiono, ¿qué tanto le conviene a ese niño

permanecer en ese entorno donde le están diciendo que no es deseado? No hay argumento para decir que es conveniente forzar su permanencia ahí", afirma.

En caso de que esto ocurra, el procedimiento es el siguiente: el menor es separado de manera segura de sus adoptantes y tiene la posibilidad inmediata de ir a otro cuidado alternativo. Lo que se debe hacer en México antes de mandar a los niños a las instituciones, es el acogimiento familiar, concretamente a quienes ya están separados de su familia biológica.

"Ese niño debe ser recibido por una familia de acogida que existen en México desde 2014. Son familias que están evaluadas, certificadas y supervisadas por el Estado para dar cuidado exclusivamente temporal a niñas y niños, eso es lo que tendría que pasar", señala.

Continúa, "si no hay familia disponible o idónea, el niño tendría que ir a un centro de asistencia social para trabajar de manera muy enfática en su salud mental por lo que implica esta nueva separación. No sabemos el daño que se le puede ocasionar al hacerle un acto de esta naturaleza. Primero acogerlo en tu familia y luego decir medio año después ya no, dos años después ya no. Es algo que la ley no debe permitir".

A su consideración, las personas que devuelven infantes deben ser denunciadas por el delito de lesiones, al causar una alteración a la salud del menor.

El 9 de abril pasado, la Procuraduría Federal de Protección de NNA promovió cinco juicios de amparo en contra de los Congresos de Campeche, Jalisco, Sonora, Guerrero y Guanajuato con respecto a la existencia de la adopción simple.

"Le reclamé a estos cinco Congresos que no han homologado sus leyes locales conforme a lo que dispone la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, porque han incumplido con su obligación de eliminar ese tipo de adopciones, esto debe desaparecer", insiste.

Números

El número de niñas y niños que se

encuentran en mil centros de asistencia social (albergues, casas cuna, orfanatos) oscila entre 25 mil y 32 mil, de los cuales, la gran mayoría regresa con sus familias biológicas o

entornos comunitarios, por lo que Luis Peña rechaza las notas informativas que advierten que todos esperan ser adoptados. Calcula que cerca de 8% y 12% son los que necesitan una adopción.

De 2014 y hasta diciembre de 2024, en México hubo 2 mil 682 adopciones concluidas, de acuerdo con cifras oficiales, mientras que la procuraduría federal consultó a las procuradurías estatales y encontró que de 2015 a lo que va de 2025, van 6 mil 160 procesos concluidos.

"Eso es mucho más del doble a lo que tenemos en el registro oficial. Lo quiero dejar superclaro, el oficial es el registro, porque ahí se carga información, documentos y ha sido un proceso complejo con las autoridades estatales, pero las mismas autoridades estatales nos acaban de decir en una consulta formal que nosotros les hicimos fuera del registro llenando una base de datos", enfatiza Luis Peña Cruz. ●

LUIS PEÑA CRUZ

Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos NNA

"No sabemos el daño que se le puede ocasionar al hacerle un acto de esta naturaleza. Es algo que la ley no debe permitir"

"Hoy sigue siendo muy común que las parejas lleguen y digan: 'denme un niño de hasta un año para que no se acuerde que es adoptado. Que de



preferencia sea moreno, sin discapacidad” Lamentan rechazo hacia los infantes con discapacidad

Niñas, niños y adolescentes (NNA) con virus de inmunodeficiencia humana (VIH), trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) o discapacidad motriz son regresados a albergues por personas que iniciaron un proceso de adopción, alerta Ángela Sepúlveda, asesora en diversas organizaciones de la sociedad civil y albergues.

“Cuando la patria potestad todavía está en juicio, los **niños** entran a un programa de acogimiento, se van a vivir con el posible adoptante y durante este tiempo, como no hay una parte legal que comprometa al adoptante y garantice la seguridad del niño, los pueden regresar al albergue.

“Y eso es algo horrible, lo he visto en varias ocasiones y no hay una penalización por parte del gobierno para estas familias que deciden regresar a un niño que ya viene de varios duelos de abandono y que se enfrenta a un duelo más”, recalca.

Los **niños** piensan que otra familia no los quiso, pues sus papás

biológicos no pueden estar frente al cuidado por diversas razones, o aquellos **niños** que no tienen padres, al ser abandonados por una familia con la que ya se encariñaron, piensan que ellos son el problema al tener enfermedades o una discapacidad.

“Yo me pregunto, las personas que tenemos hijos biológicos, si no los quieres, ¿a dónde los mandas?, ¿cómo los regresas? Si nace un bebé y tiene algún problema de parálisis o alguna afección o mal, lo que sea, le haces frente y vas construyendo y formando una familia. Esta no es una realidad de los **niños** en el sistema de protección”, lamenta.

Ángela fue trabajadora en el albergue Casa de la Sal, donde reciben a infantes diagnosticados con VIH. Conoció a decenas de menores con discapacidad, víctimas de abusos y violencia, que además son introvertidos y por lo tanto, rechazados.

“Los **niños** son vinculados a través del DIF, que dicen: ‘Tengo un niño, no tengo espacio y además es un

niño que vive con VIH. Entonces, lo tengo que mandar a un albergue especializado’, lo cual está pésimo, eso no debería de pasar, eso es algo que nos está enseñando que todavía hay estigma y discriminación”.

Cuestiona que el sistema dé prioridad a dejar a **niños** con sus familias de origen sin importar si son violentas o no, mientras que el número de adopciones concluidas es bajo, al cumplir 18 años, salen de los albergues, entran en situación de calle, en relaciones abusivas, otros dejan de tomar sus medicamentos y fallecen.

“Les estás robando la oportunidad de que crezcan en un entorno de familia, porque durante ese proceso pueden pasar cinco, seis, siete años, y hoy por hoy sabemos que un niño mayor a cuatro años se vuelve un niño que se va a institucionalizar y es un gran peligro porque al ser un niño que crece en un albergue, las posibilidades de salir de este sistema con un proyecto de vida son pocas y es una realidad muy triste”, detalla Sepúlveda. ●

18

AÑOS

es el límite de edad para que un joven pueda permanecer en un albergue; al cumplir esa edad, salen.



Menores adoptados son regresados a albergues por personas que iniciaron un proceso de adopción.

HISTORIA

“Hay mucho estigma sobre la mamá soltera”

El DIF de la CDMX negó a Luisa la posibilidad de brindar cobijo a una niña por ser lesbiana

En 2020, Luisa Velázquez Herrera inició un proceso para adoptar; sin embargo, en el camino se dio cuenta de que el DIF de la Ciudad de México califica como idóneas a aquellas familias donde hay un padre presente. Al ser lesbiana y no tener deseos de casarse, la discriminaron y negaron la adopción.

“La trabajadora social me puso como idónea porque era solvente, y el dictamen de sicología me evaluó como no idónea y me dijeron que no podía adoptar por dos razones: una es que idealizaba la maternidad, y otra es porque soy lesbiana que no se quiere casar. Así está escrito en el dictamen, que al no quererme casar, yo creo que con un hombre, implicaba un riesgo para cualquier niño, niña, adolescente que está buscando un hogar”, cuenta.

A los pocos años se embarazó en una clínica de reproducción y tuvo a una niña que vive y juega libremente con su familia: una madre de 37 años que se dedica a dar talleres de perspectiva de género y pedagogía feminista. Sin embargo, el deseo de Luisa de adoptar sigue vigente.

“Me da mucha culpa, cuando pides información para adoptar te dicen que puede ser un niño o niña de ocho años, y si repito el proceso en unos años, eso quiere decir que en este momento la niña ya existe y está en la institución y no está con nosotras en el parque. Cuando la veamos, habrá pasado muchos años sin nosotras, eso me genera mucha responsabilidad, es muy duro”, dice entre lágrimas.

Refiere que el DIF hace una revisión en temas sicométricos, económicos, laborales, legales, pero no pregunta qué tipo de crianza darán los adoptantes, cómo son emocionalmente o cuál es su potencial como madre.

Luisa pidió el curriculum vía transparencia de la trabajadora

que la calificó como no apta: era recién egresada y sin experiencia.

“Su experiencia era como reclutadora en el ámbito de las empresas. Dijo que ponía en riesgo a niño o niña porque idealizaba la maternidad, porque yo hablaba muy bonito del tema, ¿cómo voy a hablar mal de la maternidad si quiero adoptar?, ¿qué tiene de malo hacerlo? Si no quiero ser mamá, ¿por qué adoptaría? El deseo de ser madre es fundamental”, expresa.

Encuentra que las personas con adopciones concluidas son aquellas parejas heterosexuales o de dos hombres para “promover la diversidad y llenar la agenda política”, mientras que el porcentaje de madres lesbianas es mínimo y más cuando son solteras.

Por otro lado, expresar que desea ser madre es considerado una alerta porque, según las autoridades, es egoísmo.

“El DIF busca que los niños, niñas y adolescentes tengan una restitución de derechos a través de un hogar, pero ese ho-



gar tiene que apegarse a las ideas morales de lo que es la familia, y esa familia es papá, mamá y lo nuevo es papá-papá; hay mucho estigma sobre la mamá soltera", menciona.

"Yo me imaginaba que íbamos a comer juntas, que íbamos a ir de vacaciones, a la escuela, al bosque. Yo me imaginé todo y cuando te dicen no, te das cuenta, primero, que no había ninguna niña que te esperaba, eso es muy duro, y segundo, que no puedes hacer nada. Conocí casos de mujeres en las reuniones que llevaban hasta siete, ocho años intentando el proceso", acusa.

Cuando le leyeron el dictamen,

Luisa reclamó y dijo que era discriminación por su orientación sexual. La jefa de la psicóloga pidió leerlo de nuevo, es decir, desconocía lo que sus compañeras habían determinado, por lo que reconoció que estaba mal escrito y le dieron la razón.

"Íbamos a hacer un proceso de denuncia, pero la verdad es que una queda muy desgastada emocionalmente. Cuando te rechazan hay como una paradoja y rara, porque todo el tiempo te dicen: 'Piensa en un niño que te necesita', pero luego dicen: 'No te necesita, están bien cuidados por la casa hogar'", concluye Luisa. ●

LUISA VELÁZQUEZ HERRERA

Interesada en adoptar

"Yo me imaginé todo y cuando te dicen no, te das cuenta, primero, que no había ninguna niña que te esperaba, eso es muy duro, y segundo, que no puedes hacer nada"

FERNANDA ROJAS. EL UNIVERSAL



Luisa Velázquez consideró un acto de discriminación que por su orientación sexual no le hayan concedido la adopción de una niña.



Promueven homologación de legislaciones locales

Procuraduría vela por procesos ágiles a favor de la niñez

En México, cada estado tiene su propia normativa en materia de adopciones, por lo que la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF nacional busca homologar el proceso, a través de una reforma con la que se elimine la adopción simple, mediante la cual es posible devolver a un infante.

El 28 de enero de 2025, el DIF publicó en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* nuevos lineamientos en materia de adopción, los cuales establecen un proceso claro, centrado en los niños, alejado de criterios discriminatorios y que va a facilitar que la Federación procese de manera adecuada las adopciones, explicó Luis Peña Cruz.

El encargado del despacho de la Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Procuraduría Federal expresó que planean enviar la iniciativa a la Consejería Jurídica de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo para que sea revisada.

"Necesitamos una ley única que nos haga salir de esta dispersión normativa. Es algo que nos hemos comprometido a finalizar durante

2025, entregar a la brevedad posible este proyecto, que siga sus procesos y eventualmente lleguemos a una presentación de una iniciativa que puede ser discutida por el Congreso de la Unión (...) porque se requiere una reforma a la Constitución para darle la facultad exclusiva al Congreso de legislar en materia de adopciones", indicó.

Así se procurará que todas las adopciones se realicen en apego al interés superior de la niñez, regular la incorporación de niños a un nuevo entorno familiar definitivo por medio de la adopción, crear un proceso administrativo ágil, rápido y sencillo para los infantes y las personas solicitantes, entre otros objetivos. "Estos lineamientos son la base para lo que esperamos se convierta en la Ley Nacional de Adopciones, es nuestro proyecto de ley. Queremos que quede a nivel nacional para eliminar esta disparidad de criterios, que unifique todos los plazos y que dejen de existir decenas de leyes que se contradicen entre sí, que tienen enfoques perversos para las niñas y los niños", explicó.

Peña Cruz detalló que hay 13 entidades con leyes especiales sobre adopción, como Veracruz, Baja California y Yucatán. En 27 estados, la única forma de adoptar es vía plena, es decir, de manera irrevocable,

con todos los derechos que tiene un hijo biológico y que forme parte de la familia consanguínea del adoptante. Campeche, Jalisco, Sonora, Guerrero y Guanajuato todavía cuentan con la adopción simple, donde por "ingratitude del adoptado", es posible regresar al niño a albergues y casas hogares.

De hecho, la Procuraduría Federal promovió cinco amparos para que se apeguen a lo dictado en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Cuidarán que haya una adecuación del ofrecimiento para la adopción, para valorar actitudes, expectativas, características psicológicas, historia familiar y personal, estado de salud, entorno, trayectoria evolutiva y el funcionamiento familiar de los solicitantes. ●

LUIS PEÑA CRUZ

Encargado de despacho de la Dirección de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

"Queremos que quede a nivel nacional para eliminar esta disparidad de criterios [una nueva ley]"



Cada estado tiene su propia normativa de adopciones; sin embargo, se trabaja en nuevos lineamientos en beneficio de los involucrados.

